

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**13634** Orden APA/786/2022, de 30 de junio, por la que se concede el Premio Alimentos de España, año 2021.

Por Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Por Orden de 28 de diciembre de 2021 se publica la convocatoria del Premio Alimentos de España, año 2021.

Vista la propuesta de resolución de los Premios Alimentos de España, año 2021, formulada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio «Alimentos de España, 2021»:

- Industria Alimentaria: Agropal S. Coop. Ltda, de Palencia.
- Accésit a la Iniciativa Emprendedora: Kalekoi, S.L., de Lalín (Pontevedra).
- Producción Ecológica: Suerte Ampanera, C.B. de Colmenar Viejo (Madrid).
- Internacionalización Alimentaria: Aceites García de la Cruz, S.L., de Madridejos (Toledo).
- Producción de la Pesca y de la Acuicultura: Gambanatural de España, S.L.–Noray Seafood, S.L., de Medina del Campo (Valladolid).
- Comunicación: Adoración Fernández Armero y Enrique Jacinto Trenado por el programa radiofónico «En Clave Turismo» emitido a través de Radio Exterior de España (RNE-RTVE).
- Restauración: Restaurante El Olivar, de Fernando Martínez Vázquez Parga, de Moratalla (Murcia).
- Premio Extraordinario: Hostelería de España, particularizado en los chiringuitos de España y representado, en nombre de todos ellos, en don Francisco Ortega Olalla «Ayo».

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas al concurso.

Tercero.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su publicación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contando desde el día siguiente al de su publicación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 30 de junio de 2022.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.